

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Viernes 15 de Julio

Núm. 81

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	3
Reclamación descubierto cuotas Seguridad Social	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud del Club Náutico Soriano para ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el río Duero	4
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Inicio trámite de adjudicación directa de la subasta celebrada el 20-6-2005	5

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Solicitud licencia municipal reforma y ampliación supermercado	5
Solicitud licencia municipal comercialización al por mayor de productos de alimentación	5
Aprobación inicial expediente modificación presupuestaria 1/2005	6
RIOSECO DE SORIA	
Aprobación obra nº 94 F.C.L. 2005 de instalaciones deportivas en Rioseco de Soria	6
Ordenanza Fiscal reguladora Tasa prestación servicio de báscula municipal	6
CARRASCOSA DE ABAJO	
Presupuesto General 2004	7
FRESNO DE CARACENA	
Presupuesto General 2004	7
CARACENA	
Presupuesto General 2004	7
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Presupuesto General 2004	8
RECUERDA	
Presupuesto General 2004	8
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Enajenación de tres solares en Lodares de Osma	8
Ejecución obra de "Centro infantil para niños de 0 a 3 años"	9
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto General 2004	9
Cuenta General ejercicio 2004	10
SOTILLO DEL RINCÓN	
Proyecto técnico "Pavimentación Camino Arranz Gómez II fase"	10
VINUESA	
Solicitud licencia municipal Edificación de casillo para almacenamiento de productos agrarios	11
BAYUBAS DE ARRIBA	
Aprobación proyecto Pavimentación en las calles camino de Boos, cunetas en camino a Valdenebro y otros	11
Enajenación inmueble municipal denominado "Casa del Vaquero"	11
VALVERDE DE LOS AJOS	
Aprobación provisional Presupuesto General 2005	12
COVALEDA	
Solicitud licencia ambiental para salón de belleza	12
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Expediente alteración calificación jurídica	12
ALMARZA	
Presupuesto General 2005	12

VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto General 2005	13
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental ampliación explotación porcina	14
VALDEAVELLANO DE TERA	
Delegación de funciones	14
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Bases ayudas para recuperación de inmuebles en el conjunto histórico artístico de San Esteban de Gormaz	14
Presupuesto General 2005	16
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Subasta del aprovechamiento de 2.250 Tm. de madera de industria	17
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SACYL	
Emplazamiento a interesados. Procedimiento abreviado nº 28/2005	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Apertura de expediente expropiación forzosa obra San Esteban de Gormaz	18
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.437	19
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Talveila	19
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa	19
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario nº 134/05	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestado 1026/2005	24
Expediente de dominio. Inmatriculación 1020/2005	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Expediente de dominio. Inmatriculación 543/2005	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401736337	E CAUDET	47157763	EL VENDRELL	09-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
429401732820	A FERNANDEZ	33923033	S COLOMA GRAMANET	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401736593	M GARCIA	34748054	SABADELL	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043104265	E BUESA	16538569	LOGROÑO	26-05-2005	10,00		RD 772/97	001.4
420043110850	ARTICAIR SA	A81660136	MADRID	05-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401629480	P PAVEL	X4158952T	MADRID	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401734816	L MOLDOVAN	X4298159B	MADRID	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401738760	R PALOMO	50827034	MADRID	10-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401719906	J MALO	16015111	VILLAFRANCA	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401713957	S SANCLEMENTE	25166066	ZARAGOZA	22-04-2005	140,00		RD 13/92	048.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043011342	D CUARESMA	40985861	BARCELONA	24-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043081368	D JAIME	33923443	ESPARREGUERA	16-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
429401699671	D GUTIERREZ	46344064	L HOSPITALET DE LLOB	15-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420401719601	J PEREZ	39012909	SABADELL	03-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401707382	O MALO	18012509	HUESCA	02-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043100521	E MOTOS	52879554	LLEIDA	08-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043048444	TRANSPORTES LUIS LOPEZ RUB	B78757317	ALCALA DE HENARES	13-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043051972	M GUILLEN	30070383	BOADILLA DEL MONTE	08-04-2005	150,00		RD 13/92	106.2
420042946979	FIDETRANS SL	B82164294	HUMANES DE MADRID	15-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
429401717867	ELECTRONICA MELGUI S L	B79801486	MADRID	16-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043071168	GENERAL SERVICE BUSINES GS	B81792400	MADRID	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
429401712742	J PEREZ	53403699	MADRID	02-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043051790	D GALLARDO	52114896	TORREJON DE ARDOZ	13-11-2004	60,00		RD 13/92	015.1
420042991195	J CALVERA	38481412	BURLADA	08-03-2005	90,00		RD 13/92	151.2
420043076385	J CIAURRI	16451641	PAMPLONA	05-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043084552	PUEYO PORTERO RAFAEL 00063	B42176834	SORIA	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420042884330	C RODRIGUEZ	16576128	SORIA	26-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043074807	I SANCHEZ ESPUELAS	16794915	SORIA	03-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043120398	M GARCIA	16798325	SORIA	10-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043083419	J LAGRENE	16804226	SORIA	02-04-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420042881079	A ARCOS	72887145	SORIA	30-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043102141	F GOMEZ	39680433	TARRAGONA	21-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043101653	J GANDIA	73536521	PAIPORTA	05-04-2005	120,00		RD 13/92	094.1
420043074005	O ISART	12379981	ARROYO	26-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043083055	P LEON	44906032	LAGUNA DE DUERO	07-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043072859	R DE LOUSE	X3477024E	AINZON	13-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2

Soria, 1 de julio de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

2277

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-

nio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA											
0721	07	420012127819	ALMAZAN YUBERO JACINTO	CL	CASAS NUEVAS	16	42294	VALDERRODILL	03 42 2005	010006725 0604 0604	141,42
0721	07	420012127819	ALMAZAN YUBERO JACINTO	CL	CASAS NUEVAS	16	42294	VALDERRODILL	03 42 2005	010059770 0704 0704	141,42
0721	07	420012127819	ALMAZAN YUBERO JACINTO	CL	CASAS NUEVAS	16	42294	VALDERRODILL	03 42 2005	010076443 0804 0804	141,42

Soria, 6 de julio de 2005.- La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

2253

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100233626	SERRAMAR VIGILANCIA Y SE PG DE LAS CASAS(TERM 42005 SORIA				03 42 2000	010388164 0600 0600	2.595,41

Soria, julio de 2005.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2254

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

ANUNCIO

Rafael Sempere Soria, en nombre y representación del Club Náutico Soriano, con N.I.F. y residente en C/ Constitución, 13-9º A, 58001 Zaragoza, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la ocupación de terrenos de Dominio

Público Hidráulico, en cauce del río Duero, en el embalse de Cuerda del Pozo, en el término municipal de Vinuesa (Soria), para la instalación de un embarcadero, y autorización de obras de mejora de acceso y anclaje de los pantalanos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de C.C. y Puertos D. Manuel Cameáns Rodríguez de noviembre 2004 son:

1.- ANTECEDENTES.

El Club Náutico Soriano cuenta en la actualidad con un pantalan en forma de T con capacidad para unos cuarenta barcos. Debido a las continuas subidas y bajadas del nivel del embalse es necesario instalar un nuevo acceso y nuevo sistema de anclaje en los pantalanos que permitan el uso de la instalación a lo largo de todo el año, independientemente del estado del nivel del agua del embalse.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras consisten en la mejora del acceso y el anclaje de los pantalanos del Club Náutico Soriano, para ello será necesario la construcción de una nueva pasarela y la sustitución del sistema de amarre de los pantalanos.

Debido al mal estado en el que se encuentra el módulo de pantalan más próximo a tierra, será necesario sustituirlo por un nuevo módulo de 12 metros de largo por 2 m. de ancho. También se sustituirán los cuatro fingers con los que cuenta dicho pantalan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vinuesa (Soria) en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 20831 SO).

Soria, julio de 2005.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 2251

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Celebrada la subasta el día 20/06/2005 en Salón de Actos Delegación de la Agencia Tributaria de Soria, calle Caballeros, 19 y habiendo quedado los siguientes bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

La descripción de los bienes objeto de venta mediante adjudicación directa es la siguiente:

Deudor: KIMIMPER SL, NIF: B42162586.

No hay precio mínimo de adjudicación.

Fianza: 25.008,96

Bien número 1

Tipo de Bien: Nave industrial

Localización: C/ Domingo de Calderas, 1. 42002 Soria.

Inscripción: Registro número 1 de Soria

Tomo: 1933 Libro: 539 de AYUNTAMIENTO DE SORIA

Folio: 5. Finca: 41670. Inscripción: 2

Título Jurídico: Pleno dominio

Valoración: 280.000,00 €. Cargas: 29.910,40 €.

Descripción: Superficie: Terreno 295,00 m², construida 295,00 m². División horizontal: Cuota: 60,0000000 linderos: Derecha: C/ jueves La Saca, 6 y por la izquierda, C/ Viernes de Toros, 15.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 20/07/2005, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de Subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Soria, 21 de junio de 2005.- El Presidente de la Mesa (Ilegible). 2252

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Miguel Alimentacio Grup, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de reforma y ampliación de supermercado de alimentación, a ubicar en local sito en la C/ Enrique García Carrilero, nº 5, local bajo 2 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 24 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2227

— — —

Chaome, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de comercialización al por mayor de productos de alimentación, a ubicar en parcela nº 43, nave 4 del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 23 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2225

— — —

INTERVENCIÓN

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2005, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 27 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2226

RIOSECO DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Rioseco de Soria en sesión celebrada el 5 de julio de 2005, el Proyecto de la obra nº 94 del F.C.L. año 2005, obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas" en la localidad de Rioseco de Soria, redactado por el Arquitecto José María Manero Torres, con un presupuesto de 75.127,00 € en la primera anualidad 2005 y de 75.127,00 € en la segunda anualidad 2006, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente relativo a dicha obra por plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia** en cumplimiento del artículo 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a efectos de alegaciones, transcurrido el cual se remitirá el expediente y certificación sobre la exposición pública a la Comisión Territorial de Urbanismo al objeto de que expida la autorización de uso excepcional preceptiva por tratarse de un acto de uso del suelo en suelo rústico con protección.

Rioseco de Soria, 1 de julio de 2005.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2291

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la prestación del Servicio de Báscula municipal por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005 y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, gas, agua, o cualquier otro fluido, incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39. de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La tarifa de este servicio será la siguiente:

- La pesada consta de tara y bruto. Cada pesada 1 €.
- Se establece un doble sistema de pago: con tarjeta y en metálico. Cada tarjeta cuesta 4 €.
- Cada tarjeta se recargará cuando sea necesario en el Ayuntamiento con el importe que el usuario desee.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

La obligación de pago nace desde que se preste o realice el servicio de pesada de báscula.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1º. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y una vez efectuado el pesaje en régimen de autoliquidación.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión cele-

brada el día 10 de mayo de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Rioseco de Soria, 5 de julio de 2005.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2249

CARRASCOSA DE ABAJO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	4.000 €
Impuestos indirectos:.....	7.500 €
Tasas y otros ingresos:	5.000 €
Transferencias corrientes:.....	8.000 €
Ingresos patrimoniales:	8.300 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	12.000 €
Activos financieros:.....	300 €
Pasivos financieros:.....	500 €
TOTAL INGRESOS:	45.600 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	7.000 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	24.400 €
Gastos financieros:	300 €
Transferencias corrientes:.....	1.200 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	10.700 €
Transferencias de capital:.....	2.000 €
TOTAL GASTOS:.....	45.600 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Carrascosa de la Abajo, 18 de junio de 2005.– El Presidente, (Ilegible). 2196

FRESNO DE CARACENA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127

del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	8.000 €
Tasas y otros ingresos:	1.000 €
Transferencias corrientes:.....	6.000 €
Ingresos patrimoniales:	18.000 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	17.000 €
TOTAL INGRESOS:	50.000 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	6.500 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	11.500 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	32.000 €
TOTAL GASTOS:.....	50.000 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Fresno de Caracena, 18 de junio de 2005.– El Presidente, (Ilegible). 2199

CARACENA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	3.500 €
Tasas y otros ingresos:	4.200 €
Transferencias corrientes:.....	4.500 €
Ingresos patrimoniales:	10.300 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	15.000 €
TOTAL INGRESOS:	37.500 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	1.500 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	16.000 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	20.000 €
TOTAL GASTOS:	37.500 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Caracena, 18 de junio de 2005.- El Presidente, (Ilegible). 2201

VILLANUEVA DE GORMAZ**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	9.500 €
Impuestos indirectos:	6.000 €
Tasas y otros ingresos:	4.500 €
Transferencias corrientes:	7.000 €
Ingresos patrimoniales:	24.800 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	36.000 €
Activos financieros:	300 €
TOTAL INGRESOS:	88.100 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	4.800 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	36.000 €
Gastos financieros:	300 €
Transferencias corrientes:	2.000 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	43.000 €
Transferencias de capital:	2.000 €
TOTAL GASTOS:	88.100 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a

la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Villanueva de Gormaz, 18 de junio de 2005.- El Presidente, (Ilegible). 2202

RECUERDA**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2004**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	19.000 €
Impuestos indirectos:	4.000 €
Tasas y otros ingresos:	21.000 €
Transferencias corrientes:	21.000 €
Ingresos patrimoniales:	51.900 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	37.000 €
Activos financieros:	600 €
Pasivos financieros:	2.000 €
TOTAL INGRESOS:	156.500 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	25.000 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	64.100 €
Gastos financieros:	200 €
Transferencias corrientes:	13.000 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	50.000 €
Transferencias de capital:	2.400 €
Pasivos financieros:	1.800 €
TOTAL GASTOS:	156.500 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Recuerda, 18 de junio de 2005.- El Presidente, (Ilegible). 2206

**EL BURGO DE OSMA
CIUDAD DE OSMA****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Entidad adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de solares indicados a continuación:

Solar de 119 m² sito en C/ Olmeda-Lodares de Osma nº 13. Precio 2.856,00 €

Solar de 55 m² sito en Bo. Alto-Lodares de Osma nº 26. Precio 1.100,00 €.

Solar de 150 m² sito en Alto-Lodares de Osma nº 23. Precio 2.700,00 €€

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 2.856,00 €; 1.100,00 € y 2.700,00 € respectivamente. Los posibles postores podrán presentar sus ofertas referidas a uno, dos o los tres solares.

Garantías.

Provisional: 50 euros.

Obtención de información y documentación.

a) Información: Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

Teléfono: 975340107.

Telefax: 975340871.

Requisitos específicos del contratista. Los normales para este tipo de subastas.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. si la fecha coincide con Sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobre A. Referencias, Sobre B. oferta económica.

Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Domicilio: Plaza Mayor, 9.

Localidad y Código Postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (42300).

Apertura de las ofertas: Localidad y código postal: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Fecha: cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 14,00.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de junio de 2005.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1988

— — —

Aprobados por la Junta de Gobierno Local el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el con-

trato, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, para que pueden presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación con arreglo al siguiente resumen:

I. *Entidad Adjudicataria.* Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. *Objeto del contrato.* Obras.

a) Descripción: Centro Infantil de 0 a 3 años.

b) Lugar de ejecución: Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 10.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 338.290,38 € (IVA incluido).

V. *Garantías.* Provisional 6.755 €.

VI. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor 9.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Teléfono y Fax: 975-340107, 975-340871.

e) E.Mail secretaria@burgosma.es.

VIII. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: C.4.D.

b) Otros requisitos: Solvencia económico-financiera y técnica.

IX. *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres: (a) referencias y (b) oferta económica.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

X. *Apertura de ofertas.*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

XI. *Gastos a cargo del contratista.* Los normales de este tipo de subasta.

XII. *Otras informaciones.* Anualidad 2005 171.303,96 €; anualidad 2006 166.986,42 €. Los pliegos pueden solicitarse a secretaria@burgosma.es.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de junio de 2005.- El Alcalde en funciones, Jesús Alonso Romero. 2235

ARCOS DE JALÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de

Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	380.000 €
Impuestos indirectos:	40.000 €
Tasas y otros ingresos:	582.280 €
Transferencias corrientes:	388.500 €
Ingresos patrimoniales:	5.540 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	46.000 €
Transferencias de capital:	210.000 €
TOTAL INGRESOS:	1.652.320 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	292.800 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	676.900 €
Gastos financieros:	1.520 €
Transferencias corrientes:	34.100 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	608.700 €
Transferencias de capital:	18.300 €
Pasivos financieros:	20.000 €
TOTAL GASTOS:	1.652.320 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

a) Funcionarios.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención.

Nº Plazas: 1.

Grupo: A.

Nivel: 26.

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo.

Nº Plazas: 2.

Grupo: D.

Nivel: 13.

b) Personal laboral fijo.

Denominación plaza: Operario servicios múltiples.

Nº Plazas: 2.

Grupo: D.

Nivel: 13.

c) Personal laboral temporal.

Denominación plaza: Auxiliar de biblioteca.

Nº Plazas: 1.

Grupo: D.

Nivel: 12.

b) Personal eventual.

Denominación plaza: Director Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Técnico Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 2.

Denominación plaza: Auxiliar Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Agente de empleo y desarrollo local.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Personal limpieza.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Monitor deportivo.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Profesor de adultos.

Nº Plazas: 1.

Denominación plaza: Peón servicios múltiples.

Nº Plazas: 4.

Resumen:

Funcionarios: 3.

Laboral fijo: 2.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 12

Total plantilla: 18.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, 1 de julio de 2005.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2228

— — —

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Arcos de Jalón, 1 de julio de 2005.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2229

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 28 de junio de 2005, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación Camino Arranz Gómez. II Fase" financiada por la Junta de Castilla y León, Reserva Regional de Caza de Urbión, con un presupuesto de 20.000,00 euros, redactado por el Arquitecto D^a Beatriz Carro Postigo, en cumplimiento de la normativa vigente se

somete a información pública por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 4 de julio de 2005.– El Alcalde, Francisco Redondo del Río. 2230

VINUESA

Don Juan José Rodríguez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por don Julián Abad Delgado, con N.I.F. 16.771.590-J, se ha solicitado licencia municipal de obras y de actividad para "Construcción de edificación de casillo para almacenamiento de productos agrarios" en suelo no urbanizable de este término municipal, finca sita en Polígono 3, Parcela 198.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 4 de julio de 2005.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 2231

BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de junio de dos mil cinco, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación en las calles Camino a Boos, formación de cunetas en Camino a Valdenebro y otros", redactado y firmado por el Sr. Arquitecto D. Máximo López de la Morena, a ejecutar en esta localidad, con un Presupuesto total de 12.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Bayubas de Arriba, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 30 de junio de 2005.– El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto. 2232

— — —

Aprobado por el Asamblea Vecinal de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de junio de dos mil cinco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, del inmueble conocido como "Casa del Vaquero" pertenencia de este Municipio, y de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el Pliego a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el mismo podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario. Así mismo, se procede a la publicación del Anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Lo es la enajenación del inmueble de pertenencia municipal y de carácter patrimonial conocido como "Casa del Vaquero" y sito en calle Callejón núm. 12. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Almazán al Tomo 1629, Libro 44, Folio 174, Finca 8985, Inscripción 1ª.

- b) Lugar de ejecución: Bayubas de Arriba. Con la firma del contrato se entiende recepcionada la parcela y en correcto estado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio a abonar será de 1.200,00 €, excluidas cuotas, recargos e impuestos. Podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías.

La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación, y podrá formalizarse en cualquier modo admitido en Derecho.

La garantía definitiva alcanzará el 4% del precio propuesto por el licitador, y podrá eximirse de su pago si previamente a la firma del contrato se abona el precio del inmueble.

6.- Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria).

- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n
- c) Código Postal: 42366
- d) Teléfono: 975 -18 30 54
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Documentación exigida.

Todos los licitadores deberán de aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula correspondiente del Pliego:

- a) DNI o documento equivalente, o bien el NIF, si son personas jurídicas.
- b) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, si fuera el caso.
- c) Poder debidamente bastanteado, de actuar por representación, así como el DNI del representante.
- d) En caso de unión temporal de empresas, todas ellas acreditarán su personalidad y capacidad.
- e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, así como los administradores de la persona jurídica, en su caso.

Esta declaración responsable habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- g) Certificaciones de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Seguridad Social.
- h) Declaración jurada del licitador manifestando que conoce la realidad física del inmueble y que se encuentra conforme con la misma y su situación jurídica.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el decimosexto día natural posterior a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve horas hasta las catorce horas.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las catorce horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Modelo de proposición.

El que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Bayubas de Arriba, 30 de junio de 2005.- El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto. 2233

VALVERDE DE LOS AJOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2005 por la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día siete de junio de dos mil cinco, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valverde de los Ajos, 6 de julio de 2005.- El Alcalde pedáneo, Jesús Maqueda Jiménez. 2234

COVALEDA

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para la actividad de salón de belleza en el local sito en esta localidad en la calle Virgen del Campo, 16.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete el expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría del este Ayuntamiento.

Covaleda, 1 de julio de 2005.- La Alcalde, Concepción Martínez de Miguel. 2236

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En este Ayuntamiento se tramita Expediente de Alteración de Calificación Jurídica del siguiente Bien de la Entidad Local: Sector de suelo urbano sito en la calle Real nº 37 de la localidad de Espeja de San Marcelino, de 42,00 m².

Se expone el expediente a información pública por un plazo un mes en el tablón de anuncios y **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes. conforme establece el art. 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Espeja de San Marcelino, 4 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 2248

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio

de 2005, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2005, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2005, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	109.500,00 €
Impuestos indirectos:	60.100,00 €
Tasas y otros ingresos:	70.210,00 €
Transferencias corrientes:	198.400,00 €
Ingresos patrimoniales:	79.000,00 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	231.000,00 €
Transferencias de capital:	238.429,00 €
Pasivos financieros:	127.804,00 €
TOTAL INGRESOS:	1.114.443,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	200.519,67 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	272.640,00 €
Gastos financieros:	12.405,34 €
Transferencias corrientes:	18.300,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	586.300,00 €
Pasivos financieros:	24.277,99 €
TOTAL GASTOS:	1.114.443,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacilería.

Número de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: 1.

Personal eventual

Denominación del puesto de trabajo: Peones.

Número de puestos: 4.

Denominación del puesto de trabajo: Informador de Turismo.

Número de puestos: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Socorristas.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Agente Desarrollo.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Monitora Guardería.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Animador Telemático.

Número de puestos: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almarza, 7 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2241

VILLAR DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villar del Campo ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	7.000,00 €
Impuestos indirectos:	9.000,00 €
Tasas y otros ingresos:	7.825,00 €
Transferencias corrientes:	13.150,00 €
Ingresos patrimoniales:	43.350,00 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	21.050,00 €
Transferencias de capital:	6.000,00 €
TOTAL INGRESOS:	107.375,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	9.609,28 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	58.415,72 €
Gastos financieros:	100,00 €
Transferencias corrientes:	12.150,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	27.100,00 €
TOTAL GASTOS:	107.375,00 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 8 de julio de 2005.- El Presidente, Víctor Martínez Vera. 2243

ALMAZÁN

Por don José Miguel Gil Tarancón se solicita licencia ambiental para ampliación de explotación porcina en la parcela 11.82, del polígono 24, paraje "Valdecara", de este término municipal.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, P.D., José Antonio de Miguel Nieto. 2244

VALDEAVELLANO DE TERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

He resuelto:

Primero. Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Teniente de Alcalde D. Jacinto Gómez Rodríguez, para que en el tiempo comprendido desde el día 17 al 25 de julio de 2005, ambos inclusive, en los que permaneceré ausente del municipio por vacaciones.

Segundo. La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Valdeavellano de Tera, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 2246

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones de Recuperación de Inmuebles del Conjunto Histórico Artístico de San Esteban de Gormaz, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 5 de mayo de 2005, con el quórum legalmente establecido y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS
PARA LA RECUPERACIÓN DE INMUEBLES
EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA VILLA
DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA),
CONVOCATORIA 2005

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA ORDENANZA

Es objeto de la presente ordenanza la regulación de ayudas económicas para fomentar, en inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de San Esteban de Gormaz, la promoción privada de las siguientes obras:

Actuaciones de restauración destinadas a la recuperación completa de fachadas y/o cubiertas de los edificios desti-

nados principalmente a vivienda, que posean valores arquitectónicos, históricos o culturales dignos de protección, incluyendo los edificios característicos de la arquitectura popular de la región.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios con uso de vivienda que cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Inclusión en la delimitación de Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 199/95, de 21 de septiembre de la Junta de Castilla y León.

b) Que las obras a realizar se ajusten a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico.

ARTÍCULO 3.- ACTUACIONES DE REHABILITACION: CONCEPTO Y FINALIDADES

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta Ordenanza, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación.

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.

- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.

Las actuaciones de rehabilitación de fachadas tendrán carácter prioritario sobre las de rehabilitación únicamente de cubierta.

ARTÍCULO 4.- TIPO DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones que serán concedidas por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las condiciones reguladas por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- RECURSOS

Los recursos aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza serán los que anualmente fije el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz a través de sus presupuestos.

ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Los propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados.

b) Los arrendatarios de viviendas cuando, con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas.

c) Los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente, cuando promoviesen las actuaciones individualmente; o las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promovieran las actuaciones.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS. INCOMPATIBILIDAD.

1. Cuando las ayudas económicas tengan por objeto la realización de obras, la cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas.

La cuantía máxima por actuación podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que, en ningún caso, exceda de la cantidad que el Pleno del Ayuntamiento establezca para cada año, y que para el ejercicio 2005 será de 1.500,00 euros por expediente. Del precio total de las obras justificado mediante facturas emitidas por la empresa que las ejecute deben excluirse los gastos generales y beneficio industrial, así como I.V.A. y otros tributos municipales. El beneficiario de estas ayudas deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

Para el cómputo de la subvención, los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, determinarán el presupuesto de ejecución material, cuando así lo estimasen oportuno.

2. Estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra concedida por otra Administración u Organismo, debiendo el beneficiario comunicar a este Ayuntamiento la concesión de otra subvención y debiendo optar, en el plazo de diez días, por una de ellas.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de ayudas económicas municipales estarán obligados, con independencia de los tipos de ayudas a que accedan, a cumplir las siguientes obligaciones:

- No haber iniciado las obras antes de solicitar la ayuda.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas.
- Mantener el destino de la inversión, al menos, durante cinco años a partir de su terminación.
- Ejecutar las obras de rehabilitación que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfico que aporten.
- Comunicar a este Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.
- Cumplir los plazos de ejecución de la obra que hayan sido aprobados.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.
- Permitir la inspección municipal de las obras.
- Utilizar los materiales, colores, gamas y texturas que se señalen en la pertinente licencia de obras.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá sancionar a los beneficiarios que incumplieran las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores, resolviendo la adjudicación de las ayudas económicas municipales.

La declaración municipal resolviendo la adjudicación de las ayudas por incumplimiento de esas obligaciones, llevará aparejada:

- a) La devolución de la totalidad de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica municipal.

b) El abono de los intereses, al tipo del interés legal del dinero de la ayuda concedida.

Para hacer efectivo el abono de ambas cantidades podrá procederse por vía de apremio.

ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN GENERAL DE TRAMITACIÓN

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Comisión Informativa de Obras y Servicios Locales, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

ARTÍCULO 11.- SOLICITUD DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

La solicitud de concesión provisional de estas ayudas deberá ser presentada en instancia, firmada por el promotor o promotores de las obras proyectadas. Esta se acompañará de la correspondiente solicitud de licencia de las obras, con la documentación exigida por la normativa vigente.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de septiembre de 2005, para la convocatoria del ejercicio 2005, siendo el Pleno de la Corporación quien deberá fijarlo para años sucesivos.

Deberán adjuntarse, con la solicitud, documentos relativos a los siguientes aspectos:

- a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente. Si se trata de comunidades de propietarios deberán presentar además una relación de los propietarios y viviendas, certificación de acuerdo unánime adoptado en Junta General.
- b) Descripción de las obras para las que solicita la ayuda económica, con el correspondiente presupuesto desglosado. El presupuesto general deberá, en su caso, ser firmado por técnico competente, o ser ofertado al menos por un contratista o empresa constructora debidamente autorizados para ejercer la actividad.
- c) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas concedidas o solicitadas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.
- d) Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.

e) Asimismo, el solicitante podrá presentar y el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO 12.- CONCESION PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

La concesión provisional formalizará el acto de adjudicación provisional del contrato de subvención a que se refieren las ayudas económicas municipales y contendrá entre otros los siguientes datos:

- a) Cuantía de la ayuda económica concedida.
- b) Datos del beneficiario de la ayuda económica.
- c) Plazo de inicio de las obras que no serán superiores a seis meses.

ARTÍCULO 13.- CONCESIÓN DEFINITIVA

La concesión definitiva de las ayudas económicas se solicitará por el promotor dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las obras.

A dicha solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del presupuesto general final de las obras, que serán los siguientes:

- Facturas originales y documentos justificativos del pago, preferentemente transferencia bancaria.
- Fotografías originales y en color de las obras realizadas.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento (art. 34.5 de la LGS).

Previamente a la concesión definitiva de las ayudas económicas, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas, al objeto de comprobar la conformidad de su ejecución.

Advertidas deficiencias subsanables, se comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la subvención.

Comprobada la conformidad de las obras y del resto de las condiciones generales y requisitos particulares de la actuación, se efectuará la concesión definitiva de las ayudas.

La denegación de la concesión definitiva será motivada y llevará aparejada la resolución del contrato de subvención, con las sanciones previstas.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE PREFERENCIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Cuando la cuantía de las ayudas solicitadas superase los recursos presupuestarios previstos, podrá establecerse por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz un orden de preferencia mediante la asignación de baremos relativos a los siguientes aspectos:

a) Proximidad a Monumentos declarados bien de Interés Cultural.

b) Grado de Protección del edificio.

c) Características de las obras previstas y presupuestos de las mismas.

d) Características de los inmuebles.

e) Destino de los inmuebles.

f) Cualquiera otro que el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz estime pertinente.

ARTÍCULO 15.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La presente ordenanza se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 1 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, José A. Alcalá Carralcázar. 2247

— — —

De conformidad con art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos.....	564.000,00
Impuestos indirectos	105.000,00
Tasas y otros ingresos.....	349.932,45
Transferencias corrientes	982.751,25
Ingresos patrimoniales.....	72.692,84
B) Operaciones de capital	
Enajenación inversiones reales	253.958,00
Transferencias de capital.....	702.184,40
Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos.....	3.030.518,94

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Gastos de personal.....	749.904,34
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.002.075,91
Gastos financieros.....	28.509,25
Transferencias corrientes	159.920,68

B) Operaciones de capital

Inversiones reales.....	877.065,73
Transferencias de capital.....	87.752,46
Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	125.290,57
Total gastos	3.030.518,94

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

A) Plaza de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional
 - Secretaría - Intervención: 1
2. Escala de Administración General
 - Subescala Auxiliar: 5
 - Subescala Subalterno: 1
3. Funcionarios de Gabinete
 - Personal de confianza: 1

B) Personal Laboral:

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Oficial 2ª: 2
2. Temporal:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples: 14
 - Técnico de archivo: 2
 - Auxiliar administrativo: 2
 - Técnico apoyo grupos de exclusión: 1
 - Estación de autobuses: 2
 - Agentes notificadores IBI: 2
 - b) Turismo/Parque temático
 - Auxiliar oficina: 1
 - Auxiliar oficina. P. Discapacitado: 1
 - Agente de Dinamización Juvenil: 1
 - Técnicos: 2
 - Oficial: 1
 - c) Educación
 - Monitores de educación de adultos: 1
 - Ayudante de cocina: 1
 - Director escuela infantil: 1
 - Técnicos jardín de infancia: 4
 - Aux. Limpieza: 1
 - d) Instalaciones deportivas
 - Monitores de natación: 2
 - Socorristas/taquilleros: 4
 - Monitor deportivo: 1
 - e) Feria de muestras
 - Peón especialista: 2
 - Técnico comité organizador: 1

San Esteban de Gormaz, 1 de julio de 2005.– El Alcalde-Presidente, José A. Alcalá Carralcázar.

2245

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD
DE LOS 150 PUEBLOS
DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del aprovechamiento maderable de 2.250 Tms. de madera de industria en una superficie de 42,39 Has en la Sección 1ª, Cuartel C, rodales 104, 105, 106 y 114 del Monte Santa Inés y Verdugal nº. 177/80 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, elaborado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento maderable inicial de 2.250 Tms. de madera de industria en una superficie de 42,39 Has en la Sección 1ª, Cuartel C, rodales 104, 105, 106 y 114 del Monte Santa Inés y Verdugal nº. 177/80 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 20.250,00 €, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra-, sita en la C/ Teatro nº.17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 7 de julio de 2005.- El Presidente en funciones, Tarsicio Fernández Jiménez. 2257

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

RESOLUCIÓN del Gerente de Atención Primaria de SACYL de Soria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo: procedimiento abreviado nº 28/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado 28/2005, a instancia de D. José Luis Martín Marín, D^a Cristina Carro Postigo, D^a Sofía de Dios Perrino, D^a Benicia Moreno del Río, D^a María Victoria Ramiro Alcántara, D^a Ana Isabel Delso García, D^a Pilar Moliné Moreno, D. Miguel Angel Domínguez Gómez, D^a Eva Estela Eyzaguirre Cáceres y D. Jesús Angel Gil Mateo contra la Gerencia de Atención Primaria de la Junta de Castilla y León en Soria, sobre impugnación de proceso de selección de personal facultativo de refuerzo en Equipo de Atención Primaria de la Gerencia de Atención Primaria del SACYL de Soria.

Lo que se hace público, a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 6 de julio de 2005.- El Director Gerente de Atención Primaria de Soria, Enrique Delgado Ruiz 2237

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

ANUNCIO de la Junta de Castilla y León, sobre el sometimiento al trámite de información pública, apertura del expediente de expropiación forzosa y fijación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la obra del proyecto: "San Esteban de Gormaz, mejora de la captación y situación de la tubería de impulsión. Clave: 21-SO-198".

Con fecha 13 de diciembre de 2004, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de

Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto: "San Esteban de Gormaz. Mejora de la captación y situación de la tubería de impulsión. Clave: 21-SO-198".

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, que se hará pública tanto en el Boletín Oficial de Castilla y León, **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en los Diarios "Diario de Soria", "Heraldo de Soria" y que se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria ubicado en Pl. Mariano Granados, nº 1 - 42071 Soria, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayto. de San Esteban de Gormaz.

Fecha: 21 de julio.

Horas: 1,00 a 13,00.

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Dichos actos serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo. A dichos actos, deberán asistir el Representante y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de San Esteban de Gormaz o Concejal en quien delegue; y deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acampañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Medio Ambiente somete a información pública la mencionada relación de titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, según lo contemplado en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y, especialmente a los efectos de los art. 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley, para que hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, Pl. Mariano Granados, nº 1 - 42071 Soria, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de sub-

sanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como los bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Soria, 6 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2240

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.437, ubicado en Fuentelsaz, Pedraza, Aylloncillo y Portelrubio, término municipal de Fuentelsaz (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 5 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2264

ANUNCIO

Solicitada por D. José Miguel Gómez Fernández, en representación del Club Deportivo Los Llamos, con domicilio en Talveila (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Talveila, término municipal de Talveila, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 5 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2265

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios colectivos.

Empresa: Ayuntamiento de Vinuesa (personal laboral).

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ayuntamiento de Vinuesa y su personal laboral, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 21-06-05 y suscrito en fecha 27-05-05, de una parte, por el Sr. Alcalde en representación de Ayuntamiento y de otra, por la representación sindical del Personal Laboral de dicha corporación.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA PARA EL PERÍODO 2005-2006

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Convenio tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal laboral, de plantilla, al servicio del Ayuntamiento de Vinuesa.

Artículo 2º.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, aunque causará efectos desde el 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2006.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas, permaneciendo en vigor sus cláusulas normativas hasta la firma de un nuevo Convenio.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo Convenio inmediatamente después de aquella.

Artículo 3º.- Condiciones más beneficiosas, absorción y compensación.

Se respetan a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para el personal en el momento de la firma del presente Convenio, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente Convenio.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

Artículo 4º.- Comisión Paritaria.

En el momento de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones propias las de aplicación, de interpretación y de vigilancia del cumplimiento del presente Convenio y adaptación de sus cláusulas a la nueva normativa que le pudiera afectar. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Vinuesa y dos representantes de los trabajadores. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes.

Los Acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica, en materia de interpretación que lo pactado

en el Convenio. Para la adopción de acuerdos se requerirá la aprobación de cada una de las partes.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación; será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de 10 días desde la petición.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones retributivas

Artículo 5º.- Conceptos retributivos.

El personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa será remunerado de conformidad con el presente Convenio y las normas vigentes de aplicación.

Los conceptos retributivos serán los que siguen en los artículos siguientes y sus cuantías las que figuran en el Anexo I.

Al trabajador se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de sus retribuciones.

Con carácter general, las retribuciones experimentarán anualmente un incremento genérico igual al previsto en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 6º.- Retribuciones básicas.

Las retribuciones básicas anuales se establecen para el ejercicio de 2005 en el Anexo I para cada puesto de trabajo.

El sueldo base retribuye al trabajador por unidad de tiempo, que es mensual, de acuerdo a la tabla del citado Anexo.

La antigüedad se retribuirá en igual forma y cuantía que al personal funcionario en razón del Grupo de pertenencia, que será, para cada trabajador, el del Grupo de equivalencia con respecto al personal funcionario de acuerdo al nivel de titulación requerido para el acceso al puesto.

Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre por una cuantía igual a las retribuciones básicas: sueldo base y antigüedad, así como el 60% del complemento de destino del nivel de referencia por homologación del personal funcionario de acuerdo a como figura en los anexos.

Artículo 7º.- Complemento del puesto.

El complemento del puesto de trabajo retribuye las particularidades específicas de los puestos de trabajo en relación con su grado de responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, penosidad y peligrosidad, y serán las establecidas en el Anexo I para el año 2005 en cada puesto de trabajo.

Artículo 8º.- Complemento de productividad.

El Ayuntamiento establece un complemento de productividad para incentivar el mayor rendimiento, dedicación, interés, etc. del personal de este Ayuntamiento en el desarrollo de sus funciones y cometidos propios; además del apoyo puntual en otras tareas por necesidades del Ayuntamiento. La cuantía mensual se refleja en el anexo nº I para el año 2005.

Artículo 9º.- Horas extraordinarias.

Serán compensadas en tiempo o en dinero, a criterio del trabajador, con un incremento del 75% si es realizada en día laboral y por el 100 si es realizada en jornada festiva o nocturna (de 22,00 a 06,00 horas), sobre el tiempo real prestado o sobre el valor hora, respectivamente. A estos efectos, el valor hora se extrae de dividir la retribución íntegra total

anual por todos los conceptos ordinarios entre el número de horas de la jornada anual.

Artículo 10º.- Indemnizaciones por razón del servicio

Las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en la Legislación vigente para el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO TERCERO

Acceso, provisión y promoción profesional

Artículo 11º.- Relación de puestos de trabajo.

Con la aprobación del presupuesto anual el Ayuntamiento aprobará la relación de puestos de trabajo, que será publicada en el mes siguiente. Las vacantes existentes deberán salir publicadas en la Oferta de Empleo Público en los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto anual.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán reservarse para promoción interna del personal, valorándose el periodo de permanencia en el puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos necesarios que se determinen en la convocatoria.

Artículo 13º.- Selección del Personal.

La selección, provisión y promoción del personal laboral se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

La selección de personal temporal atenderá igualmente a los mismos principios salvo los supuestos de urgencia necesaria a través del INEM.

Previamente a la aprobación de las bases que deban regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, procederá la consulta a los representantes sindicales, que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

Artículo 14º.- Participación sindical en tribunales.

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las Comisiones de valoración de méritos que se puedan constituir, tendrá derecho a formar parte de los mismos un representante del personal laboral, designado bien por el delegado de personal o bien por el sindicato al que pertenezca. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

CAPÍTULO CUARTO

Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales

Artículo 15º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo del personal no excederá de 1.672 horas en cómputo anual, o 37,5 horas en cómputo semanal, sin perjuicio de los 6 días de asuntos propios. El horario normalizado será el realizado habitualmente, que contemplará 20 minutos de descanso para el almuerzo.

Artículo 16º.- Vacaciones.

1. Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de 30 días o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más

al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. El personal solicitará el periodo de disfrute de las vacaciones antes del 15 de mayo de cada año, configurándose el Plan de Vacaciones antes del 30 de mayo de acuerdo a las peticiones realizadas y en cuya elaboración tendrán participación los representantes sindicales.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo o en dos de 15 días, a elección del trabajador y condicionado a las necesidades del servicio y al calendario anual de vacaciones. También podrán disfrutarse en otros periodos de 7 días consecutivos, condicionado a las necesidades de servicio y sin perjuicio de otros trabajadores.

Al menos una quincena se garantizará que sea disfrutada en el periodo solicitado por el trabajador. En el supuesto de que por necesidades del servicio no puedan disfrutarse en el periodo descrito, se tendrá derecho a 3 días adicionales de permiso por cada 15 días.

Artículo 17º.- Permisos.

El personal laboral del Ayuntamiento tendrá derecho a disfrutar los siguientes permisos retribuidos:

a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. En el supuesto de que sea de tercer grado, el permiso será de uno y dos días respectivamente.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación sindical, sin perjuicio de las horas sindicales.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, que deberán justificarse.

e) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

f) El trabajador, que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

g) Todo trabajador que contraiga matrimonio, tendrá derecho a 15 días de permiso.

h) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como no laborables y retribuidos.

j) Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias, o del cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad a consultas, tratamientos, exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde actúan no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ello fuera de la jornada de trabajo

Artículo 18º.- Asuntos propios.

A lo largo del año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso retribuido por asuntos particulares no incluidos en los puntos del artículo anterior. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a conveniencia, previa autorización, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Dichos días se incrementarán en número igual al de festivos feriados que coincidan en sábado a lo largo de cada anualidad.

Artículo 19º.- Licencias.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, todo empleado tendrá derecho a licencia sin retribución alguna, cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de 3 meses cada dos años. Caso de licencia se estará a cuanto establezca el Estatuto de los Trabajadores.

Se concederán asimismo los permisos y licencias por maternidad y paternidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 20º.- Cursos de formación.

El personal laboral, al igual que los funcionarios, tendrán derecho a los permisos retribuidos suficientes para la realización de cursos de formación profesional, reciclaje o especialización. Dichos permisos serán concedidos por la Alcaldía en función del interés de los cursos en relación con el puesto de trabajo o las necesidades del Ayuntamiento de Vinuesa.

Artículo 21º.- Bajas por enfermedad.

En los supuestos de bajas por enfermedad o accidente de trabajo, los trabajadores tendrán derecho al 100% de sus retribuciones íntegras mensuales por todos los conceptos. En el caso de que se detectara un incremento del absentismo laboral, podrá acordarse por la comisión paritaria la adopción de medidas para evitarlo.

Artículo 22º.- Seguros.

El personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa tiene derecho a un seguro de accidentes, con una cobertura de al menos 12.000 € por incapacidad y 24.000 € por muerte.

Artículo 23º.- Responsabilidad civil.

En los supuestos de responsabilidad civil del personal laboral de la plantilla por actuaciones en el ejercicio de su actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad con la que fuese sancionado. En tales casos, el Ayuntamiento proporcionará al trabajador la asistencia letrada que fuere necesario.

En aquellos casos en los que intervenga dolo o negligencia grave por parte del trabajador, el Ayuntamiento podrá repetir la responsabilidad contra el trabajador causante de la misma.

Artículo 24º.- Anticipos.

Se reconoce a todo el personal de la plantilla laboral que tenga la condición de fijo el derecho a un anticipo de hasta 3.000 €, reintegrable en cuotas mensuales, sin interés, en un período de hasta 2 años.

Artículo 25º.- Servicios auxiliares.

Aquellos trabajadores que por prescripción médica tengan disminuida su capacidad física para tareas de particular esfuerzo o penosidad propias de su puesto de trabajo, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo original.

Artículo 26º.- Salud laboral.

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento facilitará a sus trabajadores las prendas de trabajo necesarias para su función, dentro del primer trimestre de cada año. Siendo su uso obligatorio.

El Delegado de Personal ejercerá las funciones de Delegado de Prevención de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos.

Artículo 27º.- Prestaciones sanitarias.

Se reconoce al personal del Ayuntamiento de Vinuesa las prestaciones sanitarias y prótesis establecidas por MUFACE para sus funcionarios en régimen de ayuda económica (Orden de 18 de septiembre de 2001 del MAP, BOE de 3 de octubre) (Anexo II).

Artículo 28º.- Jubilaciones anticipadas.

Ambas partes convienen en aplicar igualmente el RD 1194/1985, de 17 de julio para los trabajadores que cumplan 64 años.

Artículo 29º.- Régimen disciplinario.

El procedimiento disciplinario sancionador será el establecido para el personal funcionario de la Administración del Estado, sin perjuicio de los derechos del personal laboral del Convenio en relación con el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO QUINTO
Condiciones sindicales

Artículo 30º.- Derechos sindicales.

Los derechos sindicales del personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa serán los establecidos en la vigente Ley or-

gánica de Libertad Sindical, en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, demás normativa en vigor y lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 31º.- Secciones sindicales.

El conjunto de los afiliados a un mismo sindicato con representatividad entre el/los delegados de personal podrán constituir la Sección Sindical de dicho Sindicato en el Ayuntamiento; tal Sección Sindical podrá incluir tanto al personal funcionario como el personal laboral afiliado. Cada Sección Sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical, que representará los afiliados. El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías que los Delegados de personal.

Artículo 32º.- Otros derechos sindicales.

En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para uso exclusivo de información sindical.

La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Mesa de Negociación u otros órganos o reuniones en que sea convocado por el Ayuntamiento, no tendrá efecto de descuento de las horas sindicales a que tengan derecho.

La utilización por parte de los Delegados de personal de los créditos de horas sindicales bastará con comunicarla al Alcalde o Secretario previamente, que dispondrán lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

Mientras no existe representante sindical electo del personal funcionario, si así lo expresa este personal, podrá ser representado por el delegado laboral y el sindicato al que represente o el delegado de la Sección Sindical.

Al representante del sindicato firmante del presente Convenio se le dará traslado de la copia básica de todos los contratos laborales que efectúe el Ayuntamiento de Vinuesa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En ningún caso lo establecido en el presente Convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anterior o posteriores a su firma.

Segunda: No obstante lo previsto en los artículos 15 a 19, en materia de permisos, licencias y vacaciones retribuidas será de aplicación supletoria lo previsto en la legislación sobre función pública por la Junta de Castilla y León, actualmente regulado por Decreto 210/2000 de 11 de octubre (BOCyL de 17 de octubre).

Tercera: En lo no contemplado en el presente Convenio, será de aplicación supletoria lo previsto en el Acuerdo suscrito entre la Federación Regional de Municipios y Provincias y los Sindicatos representativos.

Cuarta: En virtud del Acuerdo alcanzado ente la FRMP y los sindicatos representativos, las partes firmantes se adhieren al "Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León" (ASACL) y a los Procedimientos y Conflictos incluidos en el ámbito de aplicación del mismo. De esta adhesión se dará traslado al Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) a los efectos oportunos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

Segunda: La representación de la Corporación cuenta con la pertinente autorización del Pleno Municipal que tiene aprobado el texto del convenio y las retribuciones que en él se reflejan.

Tercera: De la firma y del contenido del presente Convenio se dará cuenta a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica de Libertad Sindical y se publicará, en su caso, en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vinuesa, a 27 de mayo de 2005. Por el Ayuntamiento, (Ilegible). Por UGT (Ilegible). Ante mí, el Secretario.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO. RETRIBUCIONES AÑO 2005

Denominación Puesto trabajo	Gr. Niv. refer	Dot	Sueldo		Complemento del puesto		Pagas extras (1)		Total anual
			Mes	Año	Mes	Año	Una	Anual	
Alguacil Servicios Múltiples	E-12	1	688,76	8265,16	238,94	2867,28	840,04	1.680,08	12.812,52
Operario Servicios Múltiples	E-12	2	688,76	8265,16	238,94	2867,28	840,04	1.680,08	12.812,52
Operario de Limpieza	E-12	1	688,76	8265,16	101,22	1214,64	840,04	1.680,08	11.159,88
Encargada de Biblioteca 26,67 % jornada (2)	E-12	1	164,88	1978,56			205,22	410,44	2.389,00
Encargado Punto Limpio 53% jornada	E-12	1	365,05	4380,60	126,64	1519,68	445,22	890,44	6.790,72

1.- A la paga extra se añadirá la antigüedad de cada trabajador

2.- El sueldo base (Incluida paga extra) del puesto de Encargado de Biblioteca será para 2005 de 199,08 €, una vez incrementado en el mismo porcentaje que el previsto en Ley de Presupuestos para dicho ejercicio.

ANEXO II

PRESTACIONES SANITARIAS

Dentarias.	<u>Euros</u>
Dentadura completa (superior e inferior)	270,46
Dentadura superior o inferior	135,23
Pieza, cada una	30,05
Empaste, cada uno	15,03
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura).....	60,10
Tratamiento de ortodoncia.....	270,46
Endodoncia.....	30,05
Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.	
La ayuda de 30,05 euros por endodoncia incluye la ayuda por el empaste.	
El tratamiento de ortodoncia se concederá sólo en aquellos casos iniciados antes de los dieciocho años, de una sola vez y para un único tratamiento.	
Oculares.	<u>Euros</u>
Gafas (de lejos o cerca)	33,06
Gafas bifocales/progresivas	60,10
Gafas telelupa	150,25
Sustitución de cristal (lejos o cerca).....	12,02
Sustitución de cristal bifocal/progresivo	24,04
Sustitución de cristal telelupa	36,06
Lentilla	30,05
Lentillas desechables	60,10
Lente terapéutica, cada una	60,10
Prisma	30,05

En el caso de las gafas y la sustitución de sus cristales, sólo se concederán como máximo dos gafas o la sustitución de cuatro cristales o unas gafas y la sustitución de dos cristales por beneficiario y año natural. Esta limitación no registrará para las telelupa y los prismas.

En el caso de las lentillas, sólo se concederán como máximo dos lentillas por beneficiario y año natural. Si las lentillas fueran desechables, la ayuda máxima a conceder por este concepto será de 10.000 pesetas por año natural y beneficiario, debiéndose solicitar de una sola vez. Las prestaciones de lentilla y lentillas desechables serán incompatibles entre sí, aun cuando para cada caso no se supere las unidades/cantidad máxima financiable por año natural. Estas limitaciones no registrarán para las lentes terapéuticas.

Para realizar el cómputo de las prestaciones concedidas, se tendrá en cuenta la fecha de la factura.

Otras.	<u>Euros</u>
Audífono.....	360,61
Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina	901,52
Laringófono	901,52
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	120,20

El período mínimo de renovación ordinaria de estas prestaciones será de veinticuatro meses, desde la fecha de factura, excepto que las mismas deban renovarse por variación, acreditada por informe del Facultativo correspondiente.

Soria, 28 de junio de 2005.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2238

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D^a Araceli Hernández García, D^a María Montserrat Hernández García, D. Miguel Ángel Hernández García, se ha formulado recurso contencioso-ad-

